



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 338/18

San Fernando, Buenos Aires, 5 de abril de 2018

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 285/16, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 76 instituye al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE como organismo responsable de planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua, así como de desarrollar planes, programas y materiales en dicha temática.

Que la misma Ley en su artículo 73 plantea entre los objetivos de política nacional de formación docente: “jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación”, y “ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades del sistema”.

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285/16 se aprobó el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, en cuyo objetivo 3.1 se propone “fortalecer el rol pedagógico de equipos de supervisión/inspección y gestión escolar” a través de la “creación de líneas de acompañamiento y formación docente continua específicas para equipos directivos y de supervisión/inspección, que atiendan a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa”, y la “concertación y construcción gradual de nuevos mecanismos de acceso a cargos de conducción y supervisión/inspección.”

Que el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, aprobado mediante Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 286/16, señala que “... el INFoD diseñará y acordará con los ministerios provinciales un modelo sólido de formación para supervisores y directores que fortalezca su rol en los procesos de



Consejo Federal de Educación

enseñanza y aprendizaje y actualice el principio de la justicia educativa en el territorio.”

Que el documento “Lineamientos Federales para el Desarrollo Profesional en Gestión Educativa para equipos directivos y supervisores de los niveles de educación obligatoria” fue sometido a concertación técnica mediante consulta a representantes de los Ministerios de Educación jurisdiccionales.

Que en este marco, se hace necesario aprobar los principios pedagógicos, ejes temáticos, los trayectos formativos y las actitudes y capacidades a desarrollar en la gestión educativa.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este organismo a excepción de las provincias de Chubut, Formosa, Santiago del Estero y San Juan por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido por la Resolución N° 1/07

Por ello,

LA 86° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Lineamientos Federales para el Desarrollo Profesional en Gestión Educativa para equipos directivos y supervisores de los niveles de educación obligatoria, cuyo ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las jurisdicciones y demás integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo:

Dr. Alejandro O. FINOCCHIARO – Ministro de Educación

Dr. Orlando MACCIO – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 338/17